Nota: CEO N° 03

Fecha: 23/07/2021

Solicitud de Aclaraciones – Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) – LPI N° 1627/2021

Destinatario: itb EQUIPAMENTOS ELÉTRICOS

At. Sr/Sra:

Referencia: Licitación Pública Internacional ANDE –N° 1627/2021 para *"Adquisición de equipos de Líneas de Distribución"* **ID:** 396223

Nos dirigimos a ustedes con relación a sus ofertas presentadas en el llamado de referencia, a fin de solicitarles la aclaración y presentación de las siguientes documentaciones necesarias para la evaluación de cada bien ofertado:

A. **Planilla de Datos Garantizados y Planilla de Ensayos de Tipo** debidamente llenada y completada del bien ofertado, conforme a lo indicado en los Ítems 9 y 9.1 del Pliego de base y condiciones (Capacidad Técnica). **Se solicita completar la versión publicada en la licitación de referencia.**

B. **Protocolos de ensayos de tipo** según EE.TT. del bien ofertado, conforme a lo indicado en los Ítems 9 y 9.1 del Pliego de base y condiciones (Capacidad Técnica), para los siguientes puntos:

1. Ensayos aplicables al regulador

a) *"Ensayo de elevación de temperatura (Cláusula 8.7)"* conforme numeral 5.1.5.g) de la EE.TT. N° 02.34.31 – Rev. 6.

2. Ensayos aplicables al control electrónico del regulador: (Para control **CTR-2**)

a) Ensayos de precisión (Cláusula 9.4.1.1):

1. Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la variación de temperatura (Cláusula 9.4.1.1.2.a);

2. Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la variación de la frecuencia (Cláusula 9.4.1.1.2.b);

3. Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la compensación de la caída de tensión en la línea (Cláusula 9.4.1.1.2.c);

b) Ensayos de determinación de desviaciones de los valores programados (Cláusula 9.4.1.2)

Ing. Miriam Mesquita
Div. Est. de Ingeniería de Distribución

1. Ensayo de determinación de la desviación del valor programado de la tensión de referencia (Cláusula 9.4.1.2.1);

2. Ensayo de determinación de la desviación de los valores de tensión programados para el grado de insensibilidad (Cláusula 9.4.1.2.2);

3. Ensayo de determinación de la desviación del valor programado de la compensación de la caída de tensión en línea (Cláusula 9.4.1.2.3);

4. Ensayo de determinación de la desviación del tiempo de retardo de la conmutación (Cláusula 9.4.1.2.4).

c) Ensayos dieléctricos (Cláusula 9.4.2):

1. Ensayo de Tensión aplicada (Cláusula 9.4.2.1);

2. Ensayo de impulso (Cláusula 9.4.2.2);

C. **Aclaraciones y evidencias documentales:**

1. Según el punto 4.1.1. de la EE.TT. N° 02.34.31 – Rev. 6 "*El tipo de regulador de 300 A debe ser del Tipo A*". En su Planilla de Datos Garantizados llena el campo correspondiente con **"Tipo B". Solicitamos confirmación del Tipo de regulador ofertado.**

2. En la EE.TT. N° 02.34.31 – Rev. 6, en su punto 4.3.1.5. "*Debe contar con un terminal de puesta a tierra de acero inoxidable o aleación de cobre, adecuado para conductores de 25 mm² a 70 mm² de sección; asimismo, los bulones deben ser de acero inoxidable o aleación de cobre. Este terminal debe estar identificado mediante el símbolo de puesta a tierra*".

En su Planilla de Datos Garantizados llena el campo correspondiente con **"25 a 90"** y según DT 8.17.0125 es para conductores de 8 AWG a 2/0 AWG que corresponde a otras secciones. **Solicitamos aclaración del terminal de puesta a tierra ofertado.**

3. En la EE.TT. N° 02.34.31 – Rev. 6, en su punto 4.3.3.1. "*Los bornes de conexión del equipo a la línea deben ser aptos para conductores de cobre o aleación de aluminio de 35 a 185 mm² de sección. Los mismos deben ser de cobre o aleación de cobre, estañados.*".

En su Planilla de Datos Garantizados llena el campo correspondiente con **"35 a 440"** y según DT 8.13.0032 es para conductores de 16 a 500 mm2 de sección. **Solicitamos aclaración de los bornes de conexión ofertada.**

4. En la EE.TT. N° 02.34.31 – Rev. 6, en su punto 4.3.4.1.1 "*El gabinete debe tener un grado de protección IP 55, según la Norma IEC 60529, debiendo garantizar la integridad y el buen funcionamiento del equipamiento contenido en su interior, independientemente de las condiciones externas (calor, lluvia, frío, etc.).*".

Ing. Miriam Medina
Div. Est. de Ingeniería de Distribución

En su Planilla de Datos Garantizados llena el campo correspondiente con **"IP 55"** y según MIC-002A/ES es IP 54. **Solicitamos aclaración del grado de protección del Gabinete de Control Electrónico ofertado y evidencias documentales al respecto.**

5. Consultamos si la terminación interna y externa de la cuba (puntos 4.3.1.2. y 4.3.1.3. de la EE.TT. de referencia) así como la del Gabinete de control (punto 4.3.4.1.3. de la EE.TT. de referencia) son las mismas, ya que en el llenado de la PDG al mismo hace referencia Diseño Técnico, "**DT.8.11.0006**". **En el caso de ser distintos, solicitamos las evidencias documentales correspondientes.**

6. En la EE.TT. N° 02.34.31 – Rev. 6, en su punto 4.3.4.4.2 *"Debe contar con un puerto RS – 232, conector tipo DB9, para la conexión con una RTU. Este puerto debe soportar el protocolo de comunicación DNP 3.0".*

En su Planilla de Datos Garantizados llena el campo correspondiente con **"RS-232/USB/Fibra O./RS-485"** y según MIC-002A/ES el puerto COM 1 (DB – 9, EIA 232 y USB – A) y COM – 2 (solamente Fibra Óptica). **Solicitamos aclaración sobre los puertos y Protocolos de Comunicación local y remota ofertado y evidencias documentales al respecto.**

7. En la EE.TT. N° 02.34.31 – Rev. 6, en su punto 4.4.4. *"Grado de insensibilidad: ajustable en intervalos de 0,1 V. El límite inferior del rango de tensiones debe ser 1,5 V, como máximo y el límite superior deberá ser 3 V, como mínimo.".*

En su Planilla de Datos Garantizados llena el campo correspondiente con **"0,5 a 6"** y según MIC-002A/ES el intervalo es entre 0,8 a 5. **Solicitamos aclaración sobre el punto.**

Los documentos solicitados, son los correspondientes a:

Lote	N° de Ítem	Código de catalogo	Nombre
3	1	39121009-001	Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, 300 A.

Esta solicitud la realizamos conforme a los artículos 59 y 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Ing. Miriam Medina
Dpto. Est. de Ingeniería de Distribución

Plazo para presentación: hasta 2 (dos) días hábiles a partir de la remisión del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019). **Martes 27 de Julio de 2.021, 09:00 hs**.

La documentación podrá ser escaneada y remitida vía correo electrónico a las siguiente dirección de correo electrónico: Carlos Rodriguez carlos_rodriguezc@ande.gov.py

Les saludamos muy atentamente.-

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Miriam Medina
Div. Est. de Ingeniería de Distribución

Nota: CEO N° 04

Fecha: 05/08/2021

Solicitud de Aclaraciones – Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) – LPI N° 1627/2021

Destinatario: ELECTROPAR S.A.

At. Sr/Sra:

Referencia: Licitación Pública Internacional ANDE –N° 1627/2021 para *"Adquisición de equipos de Líneas de Distribución"* **ID:** 396223

Nos dirigimos a ustedes con relación a sus ofertas presentadas en el llamado de referencia, a fin de solicitarles la aclaración y presentación de las siguientes documentaciones necesarias para la evaluación del Lote 3 Ítem 1 "Regulador de Tensión monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, 300 A":

I) Ensayos aplicables al regulador:

- Ensayo de determinación de la polaridad
- Ensayo de elevación de temperatura

II) Ensayos aplicables al control electrónico del regulador

- Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la variación de temperatura
- Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la variación de la frecuencia
- Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la compensación de la caída de tensión en la línea
- Ensayo de determinación de la desviación del valor programado de la tensión de referencia
- Ensayo de determinación de la desviación de los valores de tensión programados para el grado de insensibilidad
- Ensayo de determinación de la desviación del valor programado de la compensación de la caída de tensión en línea
- Ensayo de determinación de la desviación del tiempo de retardo de la conmutación
- Ensayo de Tensión aplicada
- Ensayo de impulso

Esta solicitud la realizamos conforme a los artículos 59 y 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Plazo para presentación: hasta 2 (dos) días hábiles a partir de la remisión del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019). **Lunes 09 de Agosto de 2.021, 15:00 hs**.

La documentación podrá ser escaneada y remitida vía correo electrónico a las siguiente dirección de correo electrónico: Carlos Rodriguez carlos_rodriguezc@ande.gov.py

Les saludamos muy atentamente.-

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Carlos J. Rodríguez Cáceres
DD/NEM